RADICACION: 087583184002-**2020-00262-**00
REFERENCIA: DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE: ADRIANA LINDA CORREA CARDENAS
DEMANDADO: ABRAHAM JOSE PERTUZ OROZCO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: Informo a usted, que, en la presente demanda, la parte actora presto caución suficiente tal como le fue ordenado en auto de fecha 23-10-2020 y allego la constancia de la misma. Sírvase Proveer. Soledad, 15 de febrero de 2021

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN
Seceratria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que se encuentra allegada la constancia que la parte actora prestó la caución ordenada en autos resultando suficiente la misma, el despacho,

RESUELVE:

- DECRETESE, **la inscripción de la presente demanda** en el folio identificado con la matrícula inmobiliaria # 041-11640 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, bien inmueble de propiedad del demandado señor ABRAHAM JOSE PERTUZ OROZCO, ubicado en la calle 25 C # 37-93 Urbanización Salamanca de Soledad. Líbrese el respectivo oficio a la oficina en mención a efectos que se sirva inscribir dicho embargo y expida a este Juzgado el certificado respectivo o constancia del cumplimiento de la orden dada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

07